

Expediente: 2627/00

Carátula: RENGEL GERONIMO Y OTRO C/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 25/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648510 - CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO S.A., -DEMANDADO/A

20125971955 - MAIEWSKY NATALIA SOFIA, -HEREDERO-ACTOR

20125971955 - RENGEL ALEJANDRA SOFIA TERESA, -HEREDERO-ACTOR

20125971955 - RENGEL MARIA DE LOS ANGELES, -HEREDERO-ACTOR

20125971955 - RENGEL, JOSE ANGEL-ACTOR/A

20125971955 - RENGEL, GERONIMO-ACTOR/A

900000000000 - RENGEL, MANUEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A

900000000000 - RENGEL, BLATAZAR-HEREDERO/A DEMANDADO/A

30716271648512 - RENGEL DE POSCH, MARIA ASUNCION-HEREDERO/A DEMANDADO/A

900000000000 - RENGEL, JOSE-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20172194185 - RENGEL, ARTURO-DEMANDADO/A

20125971955 - AGUIRRE, PAUL RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - RENGEL, CONSUELO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

900000000000 - RENGEL, NICOLAS-HEREDERO/A DEMANDADO/A

30716271648512 - RENGEL DE GODO, PRESENTACION-HEREDERO/A DEMANDADO/A

30716271648512 - RENGEL DE RODRIGUEZ, AVELINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

30716271648512 - DEFENSORIA OFICIAL DE LA III NOM, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2627/00



H102336429329

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

EXPTE: RENGEL GERONIMO Y OTRO c/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte. N°2627/00.

PROVEE ESCRITO: OTROS - POR: AGUIRRE PAUL, RAFAEL PABLO - 21/09/2026 09:21

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

La presente causa se inició el 29/09/2000. En sus casi veintiséis años de trámite subsiste sin respuesta una cuestión previa y esencial: quién es el titular de dominio de los inmuebles cuya usucapión se pretende. En este proceso la acción debe entablarse contra quien resulte titular del dominio según las constancias de Catastro, del Registro Inmobiliario o de cualquier otro registro oficial (art. 24 inc. a, Ley 14.159) Se trata de un litisconsorcio pasivo necesario integrado por los titulares registrales y por todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble. Las constancias de autos no permiten responder ese interrogante. Según el informe de la Dirección General de Catastro de fs. 91/92, el padrón 273987 figura empadronado a nombre de la demandada y el padrón 273988 a nombre de Francisco Rengel. En ninguno de los dos casos se consignan datos de inscripción en el

Registro Inmobiliario. Los informes registrales agregados (fs. 111, fs. 362/367 y el acompañado el 21/09/2026) no se pronuncian sobre los padrones. Se limitan a remitir copia del asiento de la mayor extensión inscripta a nombre de la demandada (Libro 47, Folios 125 a 128, Serie B, Cruz Alta). Esas copias muestran que dicho inmueble registra numerosas transferencias parciales de fracciones y lotes, anotadas marginalmente con remisión a otros libros, folios y matrículas. En consecuencia, no puede afirmarse, con los elementos disponibles, si los padrones 273987 y 273988, reclamados, integran el remanente del dominio de la demandada o alguna de las fracciones transferidas a terceros. Esclarecer ese punto antes de la Primera Audiencia es imprescindible para ordenar el proceso.

Por ello, al solo efecto de encauzar el procedimiento y en ejercicio de las facultades de dirección e instrucción del Tribunal (art. 135 CPCCT), sin suplir la carga probatoria de las partes se provee:

1. Agréguese el informe del Registro Inmobiliario acompañado, en respuesta al oficio N° 48263/2026, con las copias de los folios 125 a 128 del Libro 47, Serie B, Cruz Alta.

2. Líbrense los siguientes oficios, libres de derechos:

a) Al Registro Inmobiliario de la Provincia, para que dentro de diez días informe, con relación a los padrones 273987 y 273988 (Matrícula 13.255, Orden 582 y 583, Circ. II, Sec. E, Lám. 158, Parcelas 807A-33A y 807A-33B) y al plano de mensura N° 22.629/93: i) si se encuentran comprendidos en el remanente del dominio inscripto en el Libro 47, Folio 126, Serie B, Cruz Alta, a nombre de Cía. Azucarera Ingenio San Antonio S.A., o en alguna de las fracciones transferidas según las notas marginales de los folios 127 y 128; ii) en este último caso, quién es su titular actual y bajo qué inscripción; y iii) si en algún asiento derivado de dicha inscripción figuran como adquirentes Francisco Rengel o José Rengel.

b) A la Dirección General de Catastro, para que dentro de diez días informe en base a qué antecedente, y desde qué fecha, figuran empadronados el padrón 273987 a nombre de Cía. Azucarera Ingenio San Antonio S.A. y el padrón 273988 a nombre de Francisco Rengel.

Cumplido, se resolverá lo que corresponda respecto de la integración de la litis y se fijará nueva fecha para la Primera Audiencia.

Notificaciones digitales (art. 199 CPCCT). 2627/00 IM

Actuación firmada en fecha 24/09/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.